Informe Secretarial. Soledad, julio 19 de 2021.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar reliquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00429- 00. Sírvase proveer.

MILENA PEREZ MEDINA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, julio 29 de 2021.

Examinada la reliquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

## **RESUELVE**

Apruébese la reliquidación del crédito en la suma de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE 8\$13.179.185), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase,

Weuf !!

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO

Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 67 Hoy 30 DE JULIO DE 2021.

MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria